



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 -2021-MPC

Contumazá, 14 de diciembre del 2021

VISTO:

el Informe N° 051-2021 -GM/MPCTZA, de fecha 14 de diciembre del 2021, expedido por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la designación de la comisión de recepción de la transferencia del proyecto de saneamiento "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Contumazá" de PROREGION a la Entidad Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca crea el organismo público ejecutor de la inversión pública regional, como Unidad Ejecutora de Programas Regionales -PROREGION-, por medio de la Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR. Organismo que cuenta con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transportes, energía y otros de impacto regional.

Que, PROREGION mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 140-2020-GR.CAJ/PROREGION/DE, de 02 de octubre de 2020, aprueba la Directiva N°001-2020GR.CAJ/PROREGION, PARA LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD A TÍTULO GRATUITO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, EJECUTADAS POR PROREGION A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, que establece normativamente el Proceso de Transferencia de los servicios de saneamiento de los Proyectos que componen el Programa "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y tratamiento de Aguas Residuales de las principales ciudades del departamento de Cajamarca", en adelante los PROYECTOS, a favor de las Municipalidades Provinciales o Distritales del departamento de Cajamarca. En ese mismo contexto el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Contumazá" forma parte del programa de servicios de saneamiento antes mencionado.

Que, de acuerdo al acta de reunión presencial (acta N° 040, la numeración corresponde a PROREGION), en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en la fecha 16 de noviembre del 2021, se llevó a cabo la reunión del Equipo Técnico de PROREGION y el Equipo Técnico de la Contumazá, con la intervención en calidad de veedores: Ing. Álvaro Rómulo López Landi, Director Ejecutivo de PROREGION; Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar, Alcalde de la Municipalidad





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Municipalidad Provincial de Contumazá, el Eco. Fernando Cabanillas Torres, Gerente Municipal y por al EPS SEDACAJ S.A. el CPCC. Nerio Eduardo Cabrera Tejada, Jefe de Patrimonio; Ing. Luis Huamán Quiliche, Jefe de División de Estudios y el Sr. Julio Huaripata Cerquín, Administrador EPS SEDACAJ S.A. - Contumazá; y el señor Rogelio Cueva Malca, Operador de Redes; con el propósito de presentar el Informe Final Ampliado de los Equipos Técnicos de verificación de Infraestructura y Análisis Financiero de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Contumazá”; siendo aprobado por el señor Alcalde Provincial de Contumazá y el Director Ejecutivo de PROREGION.

Que, de conformidad a la LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO aprobado por Decreto Legislativo Nº 1280 del 28/12/2016 en su Artículo 11.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano. “Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras de los servicios de saneamiento”. Se precisa que la obra del proyecto a recepcionar como transferencia de PROREGION será transferido en un segundo acto de la Municipalidad Provincial de Contumazá a EPS SEDACAJ bajo la modalidad de incremento de capital social en su calidad de accionista de la EPS SEDACAJ, de conformidad al artículo 49 numeral “49.1. El capital social de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está representado por acciones nominativas y se integra por aportes de la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) en dinero u otros bienes”. Por lo que dicho aporte se ajustará en su oportunidad a los procedimientos legales y sectoriales que correspondan.

Que, en atención al Informe Nº 051-2021-GM/MPCTZA de fecha 14 de diciembre del 2021, la Gerencia Municipal propone la designación de miembros de la Comisión de Recepción de la Transferencia, del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Contumazá”, a la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Contumazá”, el cual queda conformado por los siguientes miembros:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	AREA
01	Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza	70055511	PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
02	CPC. Jorge Luis Casahuamán Villanueva	26684040	MIEMBRO	Gerente de Administración y Finanzas
03	Ing. Richard Miguel Culque Chávez	74237549	MIEMBRO	Asistente de Obras y Liquidaciones
04	Ing. Elder Smith Alcántara Díaz	46497673	MIEMBRO	Gerente del Instituto Vial Provincial
05	Abog. Mechely Montes Trinidad	47207313	MIEMBRO	Gerente de Asesoría Jurídica





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros de la Comisión de Recepción de la Transferencia designada en el artículo precedente asuman y conduzcan el proceso de recepción-transferencia a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en las normas aplicables que corresponden, en salvaguarda del interés público y de los intereses de la entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaria General, notifique la presente, a los miembros conformantes de la Comisión de Recepción-Transferencia designados y a quien corresponda su conocimiento y fines pertinentes, asimismo que la Oficina de Tecnologías de la Información cumpla con la publicación electrónica en el portal web institucional y de transparencia pública.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

